



# Gaceta Municipal Oficial



**TOMO UNICO, Número 4  
ORDINARIA**

**García, Nuevo León; Martes 04 de febrero 2025.**

## SECCIONES

AYUNTAMIENTO.

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

	Número de Pagina
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdos aprobados en las sesiones celebradas el mes de Enero de 2024.</li> </ul>	<b>2</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Ingresos y Egresos del Mes de noviembre 2024.</li> </ul>	<b>3 – 5</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Ingresos y Egresos del Mes de diciembre 2024.</li> </ul>	<b>6 – 8</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del Dictamen respecto del Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2024, octubre-diciembre, por parte de la Comisión de Hacienda Municipal.</li> </ul>	<b>9 - 12</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Punto de Acuerdo para la Designación de un Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio del Municipio de García, Nuevo León.</li> </ul>	<b>13 – 14</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Punto de Acuerdo del Convenio de Coordinación fiscal y Control Vehicular que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular y el Municipio de García, Nuevo León</li> </ul>	<b>15 – 17</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a las bases para el otorgamiento de subsidios, así como los criterios aprobados por El Republicano Ayuntamiento De García para su aplicación para el año 2025</li> </ul>	<b>18 - 33</b>

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



## ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EL MES DE ENERO DE 2025.

ACTA 11	ACTA 12
<p data-bbox="256 485 813 516"><b>SESIÓN ORDINARIA 28 DE ENERO DE 2025</b></p> <ol data-bbox="285 548 833 1423" style="list-style-type: none"><li><b>1. Se aprobó por unanimidad de votos</b> el orden del día de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2025.</li><li><b>2. Se aprobó por unanimidad de votos las actas:</b><ul data-bbox="285 764 821 989" style="list-style-type: none"><li>• Acta número 09 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del 19 de diciembre del 2024.</li><li>• Acta número 10 correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del 27 de diciembre del 2024.</li></ul></li><li><b>3.</b> Informe de Ingresos y Egresos del Mes de noviembre 2024.</li><li><b>4.</b> Informe de Ingresos y Egresos del Mes de diciembre 2024.</li><li><b>5. Se aprobó por unanimidad de votos el</b> Dictamen respecto del Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2024, octubre-diciembre, por parte de la Comisión de Hacienda Municipal.</li></ol>	<p data-bbox="878 485 1435 516"><b>SESIÓN ORDINARIA 29 DE ENERO DE 2025</b></p> <ol data-bbox="907 548 1471 1577" style="list-style-type: none"><li><b>1. Se aprobó por unanimidad de votos</b> el orden del día de la sesión celebrada el día 29 de enero de 2025.</li><li><b>2. Se aprobó por unanimidad de votos las actas:</b><ul data-bbox="907 764 1471 856" style="list-style-type: none"><li>• Acta número 11 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del 28 de enero del 2025.</li></ul></li><li><b>3. Se aprobó por unanimidad de votos el</b> punto de Acuerdo para la Designación de un Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio del Municipio de García, Nuevo León.</li><li><b>4. Se aprobó por unanimidad de votos el</b> punto de Acuerdo del Convenio de Coordinación fiscal y Control Vehicular que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular y el Municipio de García, Nuevo León.</li><li><b>5. Se aprobó por unanimidad de votos el</b> Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a las bases para el otorgamiento de subsidios, así como los criterios aprobados por El Republicano Ayuntamiento De García para su aplicación para el año 2025.</li></ol>





## Informe de Ingresos y Egresos del Mes de noviembre 2024.

### INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2024

INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 28,707,157.26	25.48	\$ 422,825,435.23	24.38
DERECHOS	1,403,839.09	1.25	83,309,084.38	4.80
PRODUCTOS	305,690.00	0.27	4,194,889.00	0.24
APROVECHAMIENTOS	4,934,347.95	4.38	12,389,925.72	0.71
PARTICIPACIONES	29,571,937.67	26.25	336,710,962.00	19.42
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-	-	55,296,951.00	3.19
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31,233,028.58	27.72	343,563,314.38	19.81
FONDO DESCENTRALIZADO	-	-	10,175,775.14	0.59
OTRAS APORTACIONES	16,069,702.80	14.26	294,755,298.19	17.00
OTROS	448,456.08	0.40	50,907,912.84	2.94
FINANCIAMIENTO	-	-	120,000,000.00	6.92
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 112,674,159.43</b>	<b>100</b>	<b>\$ 1,734,129,547.88</b>	<b>100</b>

EGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 34,234,972.17	25.70	\$ 625,723,423.07	36.40
SERVICIOS COMUNITARIOS	222,890.52	0.17	150,145,578.78	8.73
DESARROLLO SOCIAL	3,127,192.43	2.35	53,493,629.78	3.11
SEGURIDAD PÚBLICA	139,200.42	0.10	3,595,943.26	0.21
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	4,438,143.84	3.33	135,312,114.09	7.87
ADQUISICIONES	541,161.69	0.41	4,023,004.58	0.23
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	27,494,380.57	20.64	232,262,624.49	13.51
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,107,787.98	2.33	47,056,164.10	2.74
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	26,154,192.76	19.63	304,557,167.82	17.72
OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,223,813.07	2.42	30,429,092.46	1.77
OTROS	30,537,121.72	22.92	132,401,640.31	7.70
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 133,220,857.17</b>	<b>100</b>	<b>\$ 1,719,000,382.74</b>	<b>100</b>

REMANENTE

-20,546,697.74

15,129,165.14



# Gaceta Municipal Oficial

RESUMEN ACUMULADO	
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2024	\$ 53,126,024
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	- 3,204,876,493
MAS INGRESOS	1,734,129,548
MENOS EGRESOS	- 1,719,000,383
<b>SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>\$ 3,273,131,682</b>

INTEGRACIÓN DEL SALDO	
CAJAS RECAUDACIONES	\$ 0
FONDO FIJO	385,000
BANCOS	172,900,362
INVERSIONES	6,828,664
CUENTAS POR COBRAR	1,060,355
OTROS ACTIVOS	3,511,694,747
CUENTAS POR PAGAR	- 419,737,446
<b>SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>\$ 3,273,131,682</b>

## DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

### ACTIVO

#### FONDO FIJO

FONDO PARA GASTOS MENORES	\$ 385,000
<b>TOTAL FONDO FIJO</b>	<b>\$ 385,000</b>

#### BANCOS

RECURSOS PROPIOS	\$ 110,770,044
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	8,274,938
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	39,220,356
OTROS PROGRAMAS DEL MPIO.	14,635,024

<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$ 172,900,362</b>
---------------------	-----------------------

<b>INVERSIONES</b>	<b>\$ 0</b>
--------------------	-------------

#### CUENTAS POR COBRAR

DEUDORES DIVERSOS	\$ 384,289
GASTOS POR COMPROBAR	102,629
DOCUMENTOS POR COBRAR	573,437

<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$ 1,060,355</b>
---------------------------------	---------------------

#### ACTIVO FIJO

#### OTROS ACTIVOS

FIDEICOMISO	\$ 6,111,520
FIDEICOMISO BAJIO BANCA AFIRME	717,144

<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>\$ 6,828,664</b>
----------------------------	---------------------

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 3,692,869,128</b>
---------------------	-------------------------

### PASIVO Y PATRIMONIO





# Gaceta Municipal Oficial

## PASIVO

### CUENTAS POR PAGAR

DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	157,822,995
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	24,040,163
IMPUESTOS POR PAGAR	91,702,979
OTRAS DEDUCCIONES	4,552,263
ACREEDORES DIVERSOS	16,023,156
PROVEEDORES	110,131,559
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	15,464,331

### TOTAL CUENTAS POR PAGAR

\$ 419,737,446

### TOTAL PASIVO

\$ 419,737,446

### PATRIMONIO

RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 14,528,056
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	+ 199,251,764
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	- 3,059,351,862

### TOTAL PATRIMONIO

\$ 3,273,131,682

### TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO

\$ 3,692,869,128





## Informe de Ingresos y Egresos del Mes de diciembre 2024.

### INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DICIEMBRE 2024

INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 37,049,977.58	26.28	459,875,412.81	24.53
DERECHOS	933,361.56	0.66	84,242,445.94	4.49
PRODUCTOS	317,838.00	0.23	4,512,727.00	0.24
APROVECHAMIENTOS	2,727,884.01	1.93	15,117,809.73	0.81
PARTICIPACIONES	39,711,623.81	28.17	376,422,585.81	20.07
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	-	55,296,951.00	2.95
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31,233,028.58	22.15	374,796,342.96	19.99
FONDO DESCENTRALIZADO	1,456,661.25	1.03	11,632,436.39	0.62
OTRAS APORTACIONES	26,268,253.45	18.63	321,023,551.64	17.12
OTROS	1,282,207.94	0.91	52,190,120.78	2.78
FINANCIAMIENTO	-	-	120,000,000.00	6.40
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 140,980,836.18</b>	<b>100</b>	<b>1,875,110,384.06</b>	<b>100</b>

EGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 63,494,429.85	34.28	689,217,852.92	36.19
SERVICIOS COMUNITARIOS	1,485,191.94	0.80	151,630,770.72	7.96
DESARROLLO SOCIAL	9,740,578.63	5.26	63,234,208.41	3.32
SEGURIDAD PÚBLICA	300,930.57	0.16	3,896,873.83	0.20
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	5,782,878.55	3.12	141,094,992.64	7.41
ADQUISICIONES	648,917.33	0.35	4,671,921.91	0.25
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	10,197,008.63	5.50	242,459,633.12	12.73
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,396,341.39	3.45	53,452,505.49	2.81
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	70,239,175.14	37.92	374,796,342.96	19.68
OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,198,878.35	1.73	33,627,970.81	1.77
OTROS	13,764,882.04	7.43	146,166,522.35	7.68
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 185,249,212.42</b>	<b>100</b>	<b>1,904,249,595.16</b>	<b>100</b>

**REMANENTE** -44,268,376.24 -29,139,211.10

RESUMEN ACUMULADO		
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2024	\$	53,126,024
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	-	3,231,418,470
MÁS INGRESOS		1,871,915,794
MENOS EGRESOS	-	1,904,249,595
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>\$</b>	<b>3,252,210,693</b>

INTEGRACIÓN DEL SALDO		
CAJAS RECAUDACIONES	\$	0
FONDO FIJO		385,000
BANCOS		145,141,029



# Gaceta Municipal Oficial



INVERSIONES	6,146,886
CUENTAS POR COBRAR	1,034,688
OTROS ACTIVOS	3,516,787,258
CUENTAS POR PAGAR	- 417,284,168
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>\$ 3,252,210,693</b>

## DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

### ACTIVO

#### FONDO FIJO

FONDO PARA GASTOS MENORES	\$	385,000.00
<b>TOTAL FONDO FIJO</b>	<b>\$</b>	<b>385,000.00</b>

#### BANCOS

RECURSOS PROPIOS	\$	127,850,350.09
FONDO DE INFRAESTRUCTURA		1,693,950.88
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		9,896,918.80
OTROS PROGRAMAS DEL MPIO.		5,699,809.08

<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$</b>	<b>145,141,028.85</b>
---------------------	-----------	-----------------------

<b>INVERSIONES</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
--------------------	-----------	-------------

#### CUENTAS POR COBRAR

DEUDORES DIVERSOS	\$	358,621.83
GASTOS POR COMPROBAR		102,629.23
DOCUMENTOS POR COBRAR		573,436.65

<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$</b>	<b>1,034,687.71</b>
---------------------------------	-----------	---------------------

<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>3,516,787,258.19</b>
--------------------	-------------------------

#### OTROS ACTIVOS

FIDEICOMISO	\$	6,146,885.98
FIDEICOMISO BAJIO BANCA AFIRME		147,372.21

<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>\$</b>	<b>6,294,258.19</b>
----------------------------	-----------	---------------------

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$</b>	<b>3,669,642,232.94</b>
---------------------	-----------	-------------------------

### PASIVO Y PATRIMONIO

#### PASIVO

##### CUENTAS POR PAGAR

DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	157,822,994.61
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	24,040,163.00
IMPUESTOS POR PAGAR	98,297,586.13
OTRAS DEDUCCIONES	4,609,656.79
ACREEDORES DIVERSOS	16,023,156.25
PROVEEDORES	101,136,534.38
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	15,354,076.62





# Gaceta Municipal Oficial

<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	\$	<b>417,284,167.78</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	\$	<b>417,284,167.78</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	14,699,008.50
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	+	199,251,764
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	-	3,038,407,292.41
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	\$	<b>3,252,358,065.16</b>
<b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	\$	<b><u>3,669,642,232.94</u></b>







## Dictamen respecto del Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2024, octubre - diciembre.

### INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 66 fracción II, 68 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el Dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024, OCTUBRE-DICIEMBRE**, que se consigna bajo el siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** - El C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal de la García, Nuevo León, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de García, Nuevo León, el informe de ingresos y egresos del cuarto trimestre del ejercicio 2024, de los meses de Octubre a Diciembre, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e) y j) y 100, fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo 5, fracción I de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2024.

**SEGUNDO.** - Esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de García, Nuevo León, está facultada para la elaboración y presentación del este Dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal



del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 17 y 20, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León.

**TERCERO.** – El proyecto presentado por medio de este Dictamen, fue elaborado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 23 apartado D fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, los cuales establecen como facultades y obligaciones de dicho servidor público remitir al Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera, los cuales deberán estar firmados por el Tesorero Municipal, el Presidente Municipal y el Síndico Primero o Síndico Municipal, en su caso.

**CUARTO.** – Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, la publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos, de conformidad con el artículo 66, fracciones II y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** – El informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, de los meses de octubre a diciembre, es lo que a continuación se describe:

## INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INGRESOS	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE 2024	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 96,814,726.09	27.46	459,875,412.81	24.53
DERECHOS	4,025,626.82	1.14	84,242,445.94	4.49
PRODUCTOS	892,811.00	0.25	4,512,727.00	0.24
APROVECHAMIENTOS	9,182,812.67	2.60	15,117,809.73	0.81
PARTICIPACIONES	87,567,124.22	24.83	375,063,510.24	20.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,529,695.10	1.57	55,296,951.00	2.95
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	93,699,085.74	26.57	374,796,342.96	19.99
FONDO DESCENTRALIZADO	1,456,661.25	0.41	11,632,436.39	0.62
OTRAS APORTACIONES	50,845,818.89	14.42	322,382,627.21	17.19
OTROS	2,584,522.49	0.73	52,190,120.78	2.78
FINANCIAMIENTO	0.00	-	120,000,000.00	6.40
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 352,598,884.27</b>	<b>100</b>	<b>1,875,110,384.06</b>	<b>100</b>
EGRESOS	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE 2024	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 130,931,675.84	33.46	689,217,852.92	36.19





# Gaceta Municipal Oficial

SERVICIOS COMUNITARIOS	5,078,129.46	1.30	151,630,770.72	7.96
DESARROLLO SOCIAL	13,762,191.06	3.52	63,234,208.41	3.32
SEGURIDAD PUBLICA	440,130.99	0.11	3,896,873.83	0.20
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	13,021,022.39	3.33	141,094,992.64	7.41
ADQUISICIONES	1,190,079.02	0.30	4,671,921.91	0.25
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	37,691,389.20	9.63	242,459,633.12	12.73
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,504,129.37	2.43	53,452,505.49	2.81
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	121,334,651.49	31.01	374,796,342.96	19.68
OBLIGACIONES FINANCIERAS	9,879,754.96	2.52	33,627,970.81	1.77
OTROS	48,478,171.91	12.39	146,166,522.35	7.68
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 391,311,325.69</b>	<b>100</b>	<b>1,904,249,595.16</b>	<b>100</b>

## REMANENTE

**-38,712,441.42**

**-29,139,211.10**

## RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2024	\$	53,126,024
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	-	3,228,223,880
MAS INGRESOS		1,875,110,384
MENOS EGRESOS	-	1,904,249,595
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>\$</b>	<b>3,252,210,693</b>

## INTEGRACIÓN DEL SALDO

CAJAS RECAUDACIONES	\$	0
FONDO FIJO		385,000
BANCOS		145,141,029
INVERSIONES		6,146,886
CUENTAS POR COBRAR		1,034,688
OTROS ACTIVOS		3,516,787,258
CUENTAS POR PAGAR	-	417,284,168
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>\$</b>	<b>3,252,210,693</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, en los términos del considerando QUINTO del presente dictamen.

**SEGUNDO.** El Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.





**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para que envíe al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: <https://garcia.gob.mx/>.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 27 DE ENERO DE 2025**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA MUNICIPAL**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO  
RÚBRICA**

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SÁNCHEZ**

**RÚBRICA**

**REGIDORA IRMA PENÉLOPE**

**LÓPEZ RANGEL  
RÚBRICA**



## Punto de Acuerdo para la Designación de un Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio del Municipio de García, Nuevo León.

**AYUNTAMIENTO DE GARCÍA  
PRESENTE. -**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 13, fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; y artículos 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.-** Con fecha 29 de enero de 2025, se remitió por parte de un servidor, el Oficio Núm. PM/MG/016/2025, a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de García, mediante el cual envió la semblanza curricular del Lic. Juan Alejandro Espronceda de León, a quien propongo como Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje Municipal, con el objeto de estar en condiciones de integrar debidamente dicho órgano colegiado, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 84 y 86, fracción II, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**SEGUNDO.** Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.





**TERCERO.** En consiguiente al considerando anterior, los asuntos de competencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública Municipal, así como responsabilidades y facultades del Titular de esta dependencia administrativa municipal se encuentran establecidos en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

**CUARTO.** Que de acuerdo con los artículos 84 y 85 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, dispone que el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombrarán de acuerdo, los dos representantes citados. En caso de que ocurran vacantes la designación de los nuevos representantes se seguirá el procedimiento indicado en el referido artículo 84 de la mencionada Ley del Servicio Civil.

**QUINTO.** Que el artículo 86, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, señala que el Representante del Ayuntamiento durará en su encargo dos años y podrá ser removido libremente por quien lo designo.

**SEXTO.** El artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establece los requisitos para ser miembro del Tribunal de Arbitraje.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba designar al Lic. Juan Alejandro Espronceda de León, como representante del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de García, Nuevo León, revocando cualquier designación anterior.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Consejería Jurídica de la Administración Pública Municipal, para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquense el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León: <https://garcia.gob.mx/>.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 29 DE ENERO DE 2025  
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN  
(RÚBRICA)**



## **Punto de Acuerdo de Convenio de Coordinación fiscal y Control Vehicular que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular y el Municipio de García, Nuevo León.**

**“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA.  
PRESENTE.**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que en fecha 10 de enero del 2025, se recibió en la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, el oficio ICV-DG- 236/2024, firmado por el C. Ramiro Adrián Bravo García, encargo del despacho de la Dirección General del Instituto de Control Vehicular, en el cual se anexa el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, así como el Addendum a dicho convenio, a ser celebrados entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular y el Municipio de García, donde se solicita dicho convenio sea sometido para su aprobación, a la consideración del R. Ayuntamiento.

**SEGUNDO. –** Derivado del antecedente anterior, el 28 de enero de 2025 la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García remitió el oficio STFIADM/OF/O62/2025 a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de García, anexando el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, así como el Addendum correspondiente.

Por lo anterior y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios, previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo de forma temporal de algunos de ellos, o bien se



presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

**SEGUNDO.** El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**TERCERO.** El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda; y podrá delegarse esta representación en favor de cualquier integrante del Ayuntamiento, en cuyo caso, se requiere acuerdo del propio Ayuntamiento.

**CUARTO.** El artículo 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

**QUINTO.** El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

**SEXTO.** Que el artículo 157, de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León El Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**SÉPTIMO.** Se establece por medio del artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Ejecutivo del Estado para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado y los reglamentos respectivos.

**OCTAVO.** Que el presente convenio tiene por objeto la Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales del Gobierno Municipal de la Ciudad de García, la suscripción del **CONVENIO DE COORDINACION FISCAL Y CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MUNICIPIO DE GARCÍA Y EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR**, que tiene como objeto establecer la Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Consejería Jurídica de la Administración Pública Municipal, para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León:

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 29 DE ENERO DE 2025  
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN  
(RÚBRICA)”**





**Dictamen respecto a las bases para el otorgamiento de subsidios, así como los criterios aprobados por el republicano ayuntamiento de García para su aplicación para el año 2025.**

**“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 66 fracción II, 68 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el Dictamen respecto a las **BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCIA PARA SU APLICACIÓN PARA EL AÑO 2025**, que se consigna bajo los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal, previa emisión de las bases expedidas por este H. Ayuntamiento, en esta materia, podrá otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Por lo cual, se presentan ante esta Comisión de Hacienda Municipal, las Bases para el Otorgamiento de Subsidios, así como los criterios aprobados por el Republicano Ayuntamiento de García para su aplicación para el año 2025, para que, a su vez, sean presentadas al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** – Derivado del estudio realizado por esta Comisión de Hacienda Municipal, se propuso adicionar criterios para fortalecer la aplicación de las Bases para el Otorgamiento de Subsidios en el ejercicio fiscal 2025.

Por lo anterior y,

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** – Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda,



la cual se formará del rendimiento de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**SEGUNDO.** – Esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de García, Nuevo León, está facultada para la elaboración y presentación de este Dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 17 y 20, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León.

**TERCERO.** – El proyecto presentado por medio de este Dictamen, fue elaborado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 fracciones IV y X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 23 apartado E fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, los cuales establecen como facultades y obligaciones de dicho servidor público el proponer y elaborar los proyectos de reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales del Municipio, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal.

**CUARTO.** – Se informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, debiéndose integrarse dicho informe a la Cuenta Pública. Para llevar a cabo la aplicación de los subsidios, conforme a los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2023 y para los ejercicios fiscales subsecuentes.

**QUINTO.** – Las bases para el otorgamiento de subsidios, así como los criterios aprobados por el republicano ayuntamiento de García para su aplicación para el año 2025, es lo que a continuación se describe:

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS CRITERIOS APROBADOS					
POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCIA PARA SU APLICACIÓN PARA EL AÑO 2025					
	CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
<b>IMPUESTOS</b>					
1	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>				





# Gaceta Municipal Oficial

1.1	Impuesto Predial presente año	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Apoyar en el pago de este Impuesto y poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.2	Rezago de Impuesto Predial	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta un 100%
1.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Propiciar la disminución del padrón de deudores del Impuesto Predial, evitando que prescriban los créditos y su efectivo ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta un 100%
1.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%





# Gaceta Municipal Oficial

1.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2	<b>IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCION OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL)</b>				
2.1	Impuesto Omitido	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	Hasta un 90%
2.2	Rezago de Impuesto Predial Omitido	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	Hasta un 90%
2.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%





2.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.7	<b>Aprobación de Planos</b>	Art. 52 LIM	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 90%
2.8	<b>Multas permisos de construcción</b>	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 90%



3	<b>IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES</b>				
3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Art. 6 LIM	Contribuyentes con pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%
3.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%
3.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
3.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
4	<b>IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS</b>				
4.1	Impuesto	Art. 6 LIM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 100%
4.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 100%
4.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
4.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%



DERECHOS					
5	<b>POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS</b>				
5.1	Derechos por cooperación para Obras Públicas	Art. 6 LIM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 50%
5.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 100%
5.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
5.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6	<b>POR CONSTRUCCION Y URBANIZACION</b>				
6.1	Derechos por construcción y Urbanización	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%







# Gaceta Municipal Oficial

6.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%
6.3	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6.4	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7	<b>OTROS DERECHOS</b>				
7.1	Inscripciones y refrendos de lotes de panteón	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 100%
7.2	Enajenación de lotes de panteón	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 100%
7.3	Servicio de Inhumaciones	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 100%
7.4	Mantenimiento Anual de Lotes de Panteón	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 100%





# Gaceta Municipal Oficial

7.5	Servicio de Exhumación	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 100%
7.6	Derechos por licencia para la utilización de Equipamiento Urbano o la Vía Pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda que se dé a conocer mediante carteles o pendones	Art 64 LHM fracción V párrafo 6	Instituciones de beneficencia pública o privada sin fines de lucro, Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate para la promoción de actividades propias de su objeto. Condicionando al compromiso de hacerse cargo del retiro por su propia cuenta una vez que se hayan realizado los eventos que se difunden.	Apoyar los programas del Municipio, Organismos e instancias de Gobierno en la promoción, difusión de actividades y programas que beneficien a la población del Municipio	Hasta un 100%
7.7	Rezago de Derechos por la ocupación de la vía pública	Art 65 Bis I LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Propiciar la regularización de los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, así como evitar su prescripción.	Hasta un 50%
7.8	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Apoyar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%





7.9	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7.10	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
8	<b>CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES CONSTANCIAS Y REGISTROS</b>				
8.1	Certificaciones, autorizaciones constancias y registros	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
9	<b>INSCRIPCION Y REFRENDOS</b>				
9.1	Por inscripción y Refrendos	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50%
9.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
9.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
9.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
10	<b>POR REVISION, INPECCION Y SERVICIOS</b>				





10.1	Por revisión, inspección y servicios	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
11	<b>POR EXPEDICION DE LICENCIAS</b>				
11.1	Por expedición de Licencias de Anuncios	Art. 6 LIM	Personas Físicas o Morales que fomenten actividades deportivas, culturales y educativas	Apoyar al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio	Hasta un 100%
12	<b>POR LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS</b>				
12.1	Limpieza de Lotes Baldíos	Art 1 Fracc II No. 8 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
12.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100 %
12.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %
12.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %
13	<b>LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES</b>				
13.1	Por Servicio de Limpia y Recolección de Desechos Industriales y Comerciales	Art 1 Fracc II No. 9 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100 %



13.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
13.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
13.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14	<b>POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA</b>				
14.1	Por ocupación de la vía pública	Art 1 Fracc II No. 10 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Regularizar a los causantes de este derecho y lograr una mayor recaudación	Hasta un 50%
14.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
14.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
<b>APROVECHAMIENTOS</b>					
15	<b>MULTAS</b>				



15.1	Multas al Reglamento de Tránsito	Art 6 LIM	Infracciones al Reglamento de Tránsito	Apoyar a los infractores de Tránsito con excepción de las infracciones consideradas graves establecidas en el Artículo 170 del Reglamento de Tránsito	Hasta un 90%
15.2	Multas impuestas derivadas de la aplicación de las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio	Art 6 LIM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 100%
15.3	Multas Administrativas no contempladas en las presentes bases	Art 6 LIM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Aplicar lo dispuesto por el Artículo 75 del Código Fiscal del Estado, que establece que cuando una sanción de multa se cubra dentro de los 30 días siguientes a su imposición, se gozará de una reducción de un 25%	Un 25% si se cubre dentro de los 30 días siguientes a su imposición o de la fecha en que se haya hecho sabedor de la misma.
15.4	Recargos	Art 92 LHM	Infracciones al Reglamento de Tránsito	Mayor Recaudación	Hasta un 100%
16	<b>ACCESORIOS</b>				



# Gaceta Municipal Oficial

16.1	Accesorios de documentos vencidos de contribuciones en las que se haya celebrado un convenio de prórroga de pago	Art 92 LHM	Contribuyentes que presentan rezagos en los pagos parciales de Convenios celebrados para diferir en diversas parcialidades de los adeudos de las diversas contribuciones	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos	Recargos hasta un 100% / Gastos de Ejecución hasta un 100%
16.2	Accesorios de Derechos por refrendo de autorización para expendio de bebidas alcohólicas	Art 92 LHM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos, así como los accesorios correspondientes	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio	Recargos hasta un 100% / Gastos de Ejecución hasta un 100%
16.3	Accesorios de derechos de sitios y estacionamientos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios	Recargos hasta un 100%
16.4	Accesorios de pagos documentados por la adquisición de bienes inmuebles propiedad del Municipio	Art 92 LHM	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al Municipio este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del Municipio, lo que generará un mayor ingreso por concepto del Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.	Hasta un 100%





16.5	Accesorios por tramites de programas de regularización de la tenencia de la tierra y/o vivienda	Art 92 LHM	Personas que padecen extrema pobreza que se encuentran en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble a través de Programa de Vivienda Federal o Estatal y que no posean ningún otro bien inmueble en el Estado.	Apoyar al sector económico más desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en el que viven, para que posteriormente cubran las contribuciones Municipales con regularidad.	Hasta un 100% previa solicitud de la Dependencia u Organismo Estatal o Federal según sea el caso.
16.6	Gastos de Ejecución de las multas impuestas por Trámites Urbanísticos de Ecología y Construcción	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 100%
16.7	Gastos de Ejecución de multas impuestas por las áreas de Servicios Públicos, Limpia, Comercio, Obras Publicas, Espectáculos y/o Protección Civil	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 100%
16.8	Recargos y actualizaciones de contribuciones cuyos sistemas no los generen	Art 92 LHM	Contribuyentes que presenten adeudos en estas contribuciones	Cumplir con la normatividad aplicable y registrar en la cuenta pública de conceptos	Hasta un 100%





Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBAN** las bases para el otorgamiento de subsidios, así como los criterios aprobados por el Republicano Ayuntamiento de García, para su aplicación para el año 2025, de conformidad con el considerando QUINTO del presente dictamen.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para el seguimiento y la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense las bases para el otorgamiento de subsidios, así como los criterios aprobados por el Republicano Ayuntamiento de García, en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [garcia.gob.mx/](http://garcia.gob.mx/).

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 28 DE ENERO DE 2025  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA MUNICIPAL”**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO  
PRESIDENTA Y COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SÁNCHEZ  
VOCAL Y SECRETARÍA TÉCNICA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IRMA PENÉLOPE LÓPEZ  
RANGEL  
VOCAL  
(RÚBRICA)”**





# Gaceta Municipal Oficial



<https://www.garcia.gob.mx/>

